



ANUNCIO

CONCEJALÍA DELEGADA DE COMERCIO Y TURISMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÜÍMAR

De conformidad con lo previsto en el Dispositivo Segundo del Decreto de esta Concejalía delegada número 1942/2024, de 24 de abril por el que se procede a la aprobación de las **BASES Y REQUISITOS PARA QUE LOS COMERCIANTES DE GÜÍMAR PARTICIPEN EN LA CAMPAÑA CON MOTIVO DEL DÍA DE LA MADRE “TE QUIERO MAMÁ”**, organizada por la Concejalía delegada de Comercio y Turismo, para el correcto desenvolvimiento y funcionamiento de la actividad promocional pretendida, se hace público texto íntegro de las Bases de participación:

BASES Y REQUISITOS PARA QUE LOS COMERCIANTES DE GÜÍMAR PARTICIPEN EN LA CAMPAÑA CON MOTIVO DEL DÍA DE LA MADRE “TE QUIERO MAMÁ”

Primera.- OBJETO

- 1. El objetivo principal de la campaña es promocionar Güímar como destino atractivo de compras con motivo de la campaña comercial en torno a la celebración del Día de la Madre, incentivando la actividad de las empresas con la mirada puesta en premiar la fidelidad de los clientes que realizan sus compras y consuman en nuestro municipio.*
- 2. Siguiendo la línea de actuación desarrollada por la Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Güímar, dentro de la Línea Estratégica “Compra en Güímar”, del plan para el desarrollo del municipio “Güímar Emprende”, se inicia la presente campaña para premiar la fidelidad de clientes de las pequeñas y medianas empresas y promocionar la actividad comercial del municipio.*
- 3. En consonancia con los objetivos del Plan Municipal para el apoyo a la promoción del Producto Agrícola aprobado en pleno, se crean sinergias entre los sectores comerciales que, a su vez, contribuyan a potenciar la marca de Güímar como municipio agrícola.*

Segunda.- CARACTERÍSTICAS DE LA ACTIVIDAD PROMOCIONAL “TE QUIERO MAMÁ”

Desde el 22 de abril al 05 de mayo de 2024 se llevará a cabo una promoción en todo el municipio con las siguientes características:

- 1. Campaña de imagen común con signos distintivos de los comercios y establecimientos adheridos a la misma: - Cartelería, publicidad en*





prensa y radio - Decoración de zonas comerciales.

2. Campaña de fidelización a los clientes que compren en “comercio cercano / comercio de proximidad”:

- *Los clientes que compren en los establecimientos adheridos a la campaña “**TE QUIERO MAMÁ**”, por importe mínimo de 15 euros participarán en el sorteo de una “**Cesta de productos locales y de belleza adquiridos en Güímar**”, organizado por cada uno de los establecimientos adheridos a esta promoción. Las diferentes cestas de productos locales de Güímar serán proporcionadas por el Excmo. Ayuntamiento de Güímar con el doble propósito de fidelizar al cliente y de crear sinergias entre diferentes sectores comerciales que potencien la imagen de Güímar como destino comercial y como municipio agrícola.*
- **MECÁNICA DE LOS SORTEOS:** *Se procederá, en un panel a la entrada del establecimiento o en lugar visible junto a la “Cesta de productos locales de Güímar”, a anotar las personas que, habiendo hecho la compra por el importe indicado, participan en el sorteo. Todos los sorteos se realizarán el lunes 6 de mayo. Cada establecimiento grabará el sorteo, haciendo llegar la grabación y comunicando a la Concejalía de Comercio el agraciado de cada sorteo. Para preservar y proteger los datos de carácter personal de los participantes, el listado expuesto de los participantes se hará mediante número o código del que se dejará prueba al cliente que participe en la promoción, debiendo recogerse por parte del establecimiento, nombre y teléfono de contacto para llamar a los agraciados. La campaña promocional abarcará el periodo lunes 22 de abril al 5 de mayo. El lunes 6 de mayo es la fecha en la que se procederá a los sorteos y se enviarán a la Concejalía de Comercio.*

Tercera.- BENEFICIARIOS Y PARTICIPACIÓN

Podrán participar en la campaña todos los empresarios y profesionales liberales que ejerzan venta al menor de bienes y servicios establecidos dentro del ámbito municipal de Güímar y que:

- *Cuenten con licencia de apertura de la actividad, o en su defecto, que estén en fase de tramitación.*
- *Y se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias municipales.*

Cuarta.- SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN

Para adherirse a la campaña, los interesados en participar deberán formalizar la adhesión presentando en el Registro General del Ayuntamiento del Ayuntamiento de Güímar, por cualquiera de los medios que se establecen en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del





*Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La solicitud deberá realizarse a través de una instancia general especificando el deseo de inscribirse en la campaña comercial del Día de la Madre **“TE QUIERO MAMÁ”**.*

La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:

- *Copia del C.I.F en el caso de persona jurídica.*
- *Copia D.N.I. del titular o administrador único.*
- *Copia de la Declaración Censal de la Actividad (Modelo 036 o Modelo 037 u otro documento acreditativo).*
- *Y en su caso, copia de licencia de apertura, o en su defecto, de Comunicación previa de la actividad.*

Los interesados tienen derecho a no aportar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración.

La Administración actuante podrá consultar o recabar dichos documentos salvo que el interesado se opusiera a ello. No cabrá la oposición cuando la aportación del documento se exigiera en el marco del ejercicio de potestades sancionadoras o de inspección. En caso de que el solicitante sea titular de más de un establecimiento, deberá presentar una Solicitud de Inscripción por cada uno de ellos, aportando la documentación anexa a cada solicitud.

La aceptación definitiva de participación queda reservada a la Organización, la cual podrá rechazar aquellas solicitudes que no estén debidamente cumplimentadas o no se ajusten al contenido de estas bases.

Quinta.- PLAZO DE INSCRIPCIONES

*El plazo para inscribirse a la presente campaña será desde el día de la publicación de las presentes **BASES Y REQUISITOS PARA QUE LOS COMERCIANTES DE GÜÍMAR PARTICIPEN EN LA CAMPAÑA “TE QUIERO MAMÁ”**, en el Tablón de Edictos de la Corporación y hasta 30 de abril de 2024.*

Sexta.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

- 1. El empresario adherido estará obligado a informar a sus clientes de toda la mecánica de la campaña.*
- 2. Con el propósito de ambientar las áreas comerciales, el empresario participante estará sujeto a colocar en la entrada de su establecimiento la decoración aportada por la Concejalía de Comercio con motivo de dicha campaña, y a decorar su establecimiento, y en su caso, escaparate con motivos adecuados a la temática.*





3. Asimismo deberá exponer en un lugar visible del local el adhesivo distintivo y la cartelería de esta promoción que serán proporcionados por la Concejalía de Comercio.
4. El Ayuntamiento de la Ciudad Güímar se compromete a las siguientes acciones:
 - La coordinación y organización de los eventos y actividades de la campaña.
 - Al diseño, maquetación y edición del material gráfico promocional.
 - A efectuar un despliegue publicitario en medios de comunicación a través del gabinete de prensa de esta Corporación. El comerciante participante en la campaña promocional habrá de indicar a sus clientes que los obsequios forman parte de una campaña promocional que desarrolla la Concejalía delegada de Comercio del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Güímar.
5. El Ayuntamiento de Güímar quedará excluido de cualquier responsabilidad referente al incumplimiento de las presentes Bases por parte del empresario participante.

Séptima.- TEMPORALIDAD

La duración de la campaña será el período comprendido desde la aprobación y publicación de las presentes Bases y Requisitos en el Tablón de Edictos, y hasta 05 de mayo de 2024.

Octava.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y REQUISITOS PARA QUE LOS COMERCIANTES DE GÜÍMAR PARTICIPEN EN LA CAMPAÑA, “TE QUIERO MAMÁ” Y PUBLICACIÓN

La participación en esta campaña implica la plena conformidad y aceptación de estas bases, quedando excluidos en la presente campaña y futuras acciones todos aquellos establecimientos que incumplan lo dispuesto en las mismas. Además, supone la renuncia a cualquier reclamación o acción posterior que signifique disconformidad con el evento y las presentes bases pudiendo la organización realizar las modificaciones oportunas con el fin de garantizar el buen desarrollo del evento. Las presentes bases se publicarán en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento: <https://sedeelectronica.guimar.es/publico/tablon>

Novena.- PROTECCIÓN DE DATOS

El Ayuntamiento de Güímar velará por la protección de datos personales de los adherentes firmantes del presente documento, de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como con la Ley 34/2002 de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico (LSSICE) y el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD). El órgano





responsable del fichero es el Ayuntamiento de Güímar y podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la siguiente dirección: Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Güímar, Plaza del Ayuntamiento 4, Código postal: 38500, Güímar. www.guimar.es

Décima.- RÉGIMEN JURÍDICO

1. Competencia Promoción Comercial:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.
- Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista.
- Ley 7/2011, de 5 de abril, de actividades clasificadas y espectáculos públicos y otras medidas administrativas complementarias.

2. Competencia para aprobación de las Bases de participación:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.

3. Actividad de Fomento:

- Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. Procedimiento:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En la Ciudad de Güímar,

Lo que se hace público para el general conocimiento.

En la Ciudad de Güímar,

LA CONCEJAL DELEGADA

(Decreto de la Alcaldía nº 2989/2023, de 23 de junio)

Haridian del Pilar Martín Gómez

(Documento firmado electrónicamente)

